



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002 -2015-MPHy

Caraz, 05 ENE 2015

VISTOS, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPH-CZ, de fecha 08 de Julio del 2013 y el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) - aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 035-2013-MPH-CZ, de fecha 27 de Diciembre del 2013, vigentes a la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los Funcionarios y Servidores públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, establece que es atribución del Alcalde, "designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza". Asimismo, el numeral 20) del artículo mencionado, refiere que son atribuciones del alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el Art. 26° del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, el Art. 27 de la norma invocada en el párrafo precedente, establece que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde (...);

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe





Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 77° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su designación, concluye su relación con el Estado, en este caso con la Municipalidad;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en sus legales atribuciones ha tomado la decisión de designar al Lic. **LUIS ALBERTO VARGAS CHACALTANA**, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a partir de la fecha; quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las leyes de la materia, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, normas municipales vigentes, con responsabilidad, dedicación y esmero;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) y 7) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Lic. **LUIS ALBERTO VARGAS CHACALTANA**, las siguientes atribuciones administrativas de conformidad al numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que a continuación se detalla;

1. Las acciones de desplazamiento del personal contempladas en el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
2. Celebrar Contratos de Personal, celebrar Actos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
3. Aprobación de Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos de Selección, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
4. Suscripción de Contratos de Servicios, Bienes y Obras, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
5. Resolver las impugnaciones (apelaciones), de actos dictados por el Comité Especial o el Órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, durante el desarrollo del proceso de selección; los actos expedidos luego de haberse otorgado la buena pro y hasta antes de la celebración de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

6. Designar, recomponer, modificar o variar a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité Especial que deberá conducir el proceso de acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
7. Otras que no sean competencia exclusiva del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución. Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe